DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 83/2022 ID 418.689.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.

VISTO: Que, en fecha 29 de setiembre de 2022, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el *LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR. ID N° 418.689.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: "*Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…*".

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2746 de fecha 03 de noviembre de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: la **Arq. Josefina Romero;** el **Ing. Victor Olmedo** y el **Ing. Rubén Andino.**

I. ANTECEDENTES

La presente licitación se lleva adelante en el marco de la "*Ley N° 6972/2022 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5108/OC-PR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO TOTAL DE HASTA US$ 215.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DOSCIENTOS QUINCE MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA-GENERAL BRUGUÉZ Y ACCESOS, QUE ESTARÁ A CARGO*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Victor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY Nº 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022.

Al respecto, cabe aclarar que en el proceso que nos ocupa aplica lo establecido en las *POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15, MAYO DE 2019* y supletoriamente por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas inherentes.

En ese contexto, en fecha 11 de noviembre de 2022 se ha realizado el acto de recepción y apertura de ofertas, recibiendo diez ofertas:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
1	**CONSORCIO CHACO SUR** (MM S.A. - TECSUL S.A. - PROEL INGENIERIA - CCC S.A.)	₲ 345.977.573.439	₲ 353.461.462.699	₲ 357.402.049.563	₲ 366.696.813.488
2	**CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A. - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - OCHO A S.A.)	₲ 343.181.451.216	₲ 343.543.481.988	₲ 374.307.254.012	₲ 405.640.527.141
3	**CONSORCIO TCR II** (T&C S.A. - CIVSA - ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY)	₲ 341.415.273.485	₲ 339.188.070.269	₲ 373.330.257.842	₲ 399.695.677.874
4	**CONSORCIO BRUGUEZ** (EDIVI S.A. - DC INGENIERIA S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.)	₲ 346.876.592.140	₲ 351.606.020.369	₲ 356.133.610.794	₲ 396.003.124.932
5	**CONSORCIO VIAL CHACO** (WHEEL.CO S.A. - TECO S.R.L.)	₲ -	₲ 222.661.954.217	₲ 244.003.384.977	₲ -
6	**CONSORCIO VIAL HBL** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - LT S.A.)	₲ 340.532.931.938	₲ 347.707.752.786	₲ 374.955.142.644	₲ 407.387.393.673
7	**CONSORCIO VIAL RUTA 12** (ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.)	₲ 244.566.638.724	₲ 239.138.433.818	₲ 262.343.469.317	₲ 253.772.783.114
8	**CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.**	₲ 307.661.656.912	₲ 307.440.135.477	₲ 329.115.014.503	₲ 347.179.501.653
9	**CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A. - ECOMIPA S.A. - CONCRET MIX S.A.)	₲ 338.128.586.091	₲ 345.328.477.160	₲ 372.682.259.597	₲ 402.842.410.587
10	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83** (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. - EDB CONSTRUCCIONES)	₲ 253.206.809.471	₲ 251.294.322.913	₲ 272.455.913.916	₲ 269.956.937.559

En consecuencia, y conforme a sus facultades el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando en el proceso de evaluación todos los requisitos y criterios establecidos Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto se procede al análisis y evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que en su ADENDA 2, IAL 19.1, expresa:

Sección II. Datos de la Licitación

➢ **LA SIGUIENTE IAO QUEDA REDACTADA COMO SIGUE:**

IAO 19.1	**Se requerirá** una Garantía de Mantenimiento de la Oferta cuyo valor por Lote deberá ser: **Lote 1:** 8.823.000.000 Gs **Lote 2:** 8.924.000.000 Gs **Lote 3:** 9.740.000.000 Gs **Lote 4:** 10.491.000.000 Gs Para el caso que se oferte en más de un lote, se podrá presentar una única Garantía cuyo valor sea el mayor de entre los lotes en el que presente ofertas de modo a garantizar la cobertura por cualquiera de ellas. El plazo de la Garantía no será menor **a (150) ciento cincuenta días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta, prorrogable a solicitud del Contratante. Consecuentemente con lo anterior, **"no se requerirá"** una Declaración de Mantenimiento de Oferta En caso de APCA no constituida legalmente en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada conforme a lo estipulado en la Cláusula 19.8 de las IAO. En caso que la entidad emisora de la citada garantía no pueda emitir a nombre de los socios de un APCA aún no constituido, podrá emitirlo a nombre de la empresa Líder en su representación.

ANÁLISIS DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83.

Luego de la evaluación de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por las firmas *CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.* y *EDB CONSTRUCCIONES de ENRIQUE DIAZ BENZA* integrantes del *CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83*, se concluye que la misma ***NO CUMPLE*** con lo requerido por el PBC, ***en lo que respecta al monto mínimo exigido.***

El PBC de la presente licitación requiere la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta con montos fijos para cada lote en el que cotiza cada oferente. No obstante, el PBC también otorgó la posibilidad de presentar una sola garantía cuyo valor sea el mayor de entre los lotes en el que haya ofertado de modo a garantizar la cobertura de cualquier lote en el que resultare adjudicado.

Las empresas integrantes del *CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83* presentaron oferta para los 4 lotes, objeto del presente llamado, por lo que, las mismas debieron presentar la garantía por cada lote ofertado o una garantía que alcance el monto mayor entre los lotes cotizados, es decir, un monto igual o mayor a Gs. 10.491.000.000 (lote 4).

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Ace Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

La garantía de mantenimiento de oferta presentada, Garantía Bancaria N° 01622232222, con fecha 10/11/2022, vencimiento 10/4/2023, obliga por la suma asegurada de **Gs. 10.490.700.000** (GUARANÍES DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL), es decir, por Gs. 300.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MIL) menos del monto mínimo requerido para la presentación de la garantía, considerando los lotes cotizados en la oferta, por ende, la garantía bancaria presentada no cumple con el monto asegurado exigido en el pliego.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el PBC del presente llamado en la SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: *19 Garantía o Declaración de Mantenimiento de Oferta: 19.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según especificado en los DDL, en el formulario original y en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta,* ***por el monto y en la moneda especificados en los DDL.*** *(...) 19.4 Si la IAO 19.1 exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta,* ***que no se ajuste sustancialmente a los requisitos de la garantía, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento del requisito.***

Tenemos así que, los oferentes deben presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, según Adenda N° 2, de la *SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN* y, como ya hemos mencionado, este permite dos posibilidades: **1.** La presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada lote en el que se oferte, cuyo valor dependerá de cada lote ofertado o, **2.** La presentación de una sola Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo valor corresponderá al lote ofertado con valor más alto.

Las empresas integrantes del ***CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83*** han presentado oferta para los 4 lotes objeto del presente llamado, según el contenido de su propia oferta, por lo que, debían presentar 4 Garantías de Mantenimiento de Oferta, uno por cada lote, o bien, una Garantía de Mantenimiento que cubra el monto correspondiente al lote 4, el de mayor valor asignado.

Si bien, han presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, esta **no cumple con el requisito sustancial del monto mínimo a ser asegurado**, por lo que, esta Convocante debería rechazar dicha oferta por incumplimiento del requisito del PBC.

De igual forma, se traen a colación los siguientes Artículos del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican a la presentación de la garantía en la oferta mencionada:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con* ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la***

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero G.
Jefe de Gabinete
MOPC

***competencia en igualdad de condiciones** perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**".*

Artículo 61° Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
*b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta: Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

*Artículo 63. Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria.(...).*

Asimismo, las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, mayo de 2019* en su numeral 2.20 *Validez y Garantía de Mantenimiento de las Ofertas* establece: "***Los Prestatarios tienen la opción de requerir una garantía de mantenimiento de la oferta. Cuando se utilice, la garantía debe ser por el monto especificado en los documentos de licitación".***

Es oportuno destacar que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener invariable la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resultare adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En consecuencia, el error sustancial verificado en la oferta de los oferentes *CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.* y *EDB CONSTRUCCIONES de ENRIQUE DIAZ BENZA* integrantes del CONSORCIO, en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la garantía de mantenimiento de oferta (monto mínimo requerido), deriva en un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante en cuanto a la obligación que debían asumir los

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ma. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

oferentes en cuestión, como ser la garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de contrataciones públicas.

No está demás mencionar que, la aceptación de esta Garantía contravendría al **Principio de Igualdad y Libre Competencia** establecido en el Artículo 4º de la Ley 2051/2003, respecto de los demás oferentes que sí cumplieron con este requisito en la forma solicitada por el PBC.

En consideración a lo expuesto y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y, teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado Paraguayo como condición para participar en el procedimiento de contratación, se considera que la oferta presentada por *CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.* y *EDB CONSTRUCCIONES de ENRIQUE DIAZ BENZA* como integrantes del *CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83*, **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en la ADENDA Nº 2, *Sección 2, Datos de la Licitación, IAO 19.1* y, por tanto, se recomienda **RECHAZAR** la oferta por no configurarse en una oferta elegible para la Convocante.

GARANTIAS DE MANTENIMIENTO QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL PBC.

Como resultado de la evaluación de las restantes Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas se desprende que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia, transcriptos precedentemente, según se puede observar:

OFERENTE: CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS MANCEÑIDO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.
Banco	BANCO GNB		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
83 del 2022	Gs 10.491.000.000	7/11/2022	10/6/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Cañedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

OFERENTE: CONSORCIO VIAL RUTA 12 (SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN).
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. y Miguel A. Chaves
Banco	BANCO BASA		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
G-52-2	Gs 10.491.000.000	11/11/2022	12/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: CONSORCIO VIAL CHACO (WHEEL CO. S.A. y TECO S.R.L.)
REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO AGILIO ESPINOLA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
9.740.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	9.740.000.000		TOMADOR: WHEEL CO S.A.
Banco	SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
3622	Gs 9.740.000.000	11/11/2022	10/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: CONSORCIO TEC (TOCSA S.A., ECOMIPA S.A. y CONCRET MIX S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: SARA MARIA BLANCO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: TOCSA ECOMIPA y CONCRET MIX
Banco	BANCO ITAU		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
FIA7220107/108/109	Gs 10.491.000.000	11/11/2022	14/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

OFERENTE: CONSORCIO CHACO SUR (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO, TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. y MM S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO CORDERO CODAS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: CCC S.A., Proel, TECSUL y M M S.A.
Banco	BANCO CONTINENTAL		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1622232022	Gs 10.491.000.000	10/11/2022	9/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: CONSORCIO BRUGEZ (DC INGENIERIA S.A., TR CONSTRUCCIONES S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. y CALDETEC INGENIERIA S.RL.)
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: DC, TR, EDIVSA, CALDETEC
Banco	BANCO CONTINENTAL		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1622231722	Gs 10.491.000.000	8/11/2022	5/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: CONSORCIO TCR II (INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY)
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO J. GRIÑO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: TYC S.A. CIVSA Y ROVELLA SUC PY
Banco	BANCO ITAU PARAGUAY S.A.		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
FIA7220111	Gs 10.491.000.000	10/11/2022	12/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Sanchez
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

OFERENTE: CONSORCIO AVANZA CHACO (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, CONSTRUPAR S.A. Y OCHO A S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: ROLANDO RIOS TOMBOLY

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Fijo	10.491.000.000		TOMADOR: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Banco	BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1622230922	Gs 10.491.000.000	8/11/2022	10/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: CONSORCIO VIAL HBL (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y LT S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS HEISECKE

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
10.491.000.000	11/11/2022	150	10/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	10.491.000.000		TOMADOR: HEISECKE, BENITO y LT
Banco	BANCO REGIONAL S.A.E.C.A		
N° de Garantía presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
AV8283540	Gs 10.491.000.000	07/11/2022	15/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Se informa que se realizó el análisis de los documentos legales exigidos en el PBC, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la sección *ANEXO A – DDL- DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA* y, de dicho análisis ha resultado cuanto sigue:

OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO BRUGUEZ:

Luego del análisis de la oferta presentada por las empresas *DC INGENIERIA S.A., TR CONSTRUCCIONES S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.* y *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.* integrantes del *CONSORCIO BRUGUEZ*, se ha concluido que la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L. no ha hecho presentación de un documento catalogado como sustancial en el PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO A – DDL. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA: 14. Disposición común para los Oferentes individuales y asociadas en APCA / Consorcio, en el que se solicita: "*Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40° y de Integridad, prevista en el Artículo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmando por el Oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s con la*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s". (SIC).

Es así que, se cita lo contenido, en el Art. 3° de la Resolución N° 330/2007 emanada del Director General de Contrataciones Públicas: *"El Director General de Contrataciones Públicas RESUELVE: 3° DISPONER que, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, es de* ***carácter sustancial*** *y su no presentación o* ***presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.***

Tenemos entonces que, para el presente proceso licitatorio, dicha Declaración Jurada es de **carácter sustancial**, por lo que su **no presentación**, o presentación en forma deficiente no puede ser subsanable.

Luego del análisis y evaluación de la oferta mencionada, se informa que, no se ha encontrado el documento de *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03* correspondiente a la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

Por ende, la omisión de presentación de la Declaración Jurada *de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03*, deriva en una deficiencia de carácter sustancial.

La omisión referida se encuadra en lo descripto en el **Artículo 60°** del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley de Contrataciones Públicas, ya que dichos oferentes limitan sus obligaciones en discrepancia con lo requerido por el PBC, al no presentar el documento con el contenido y compromisos sujetos a la legislación vigente. Asimismo, de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones respecto a las demás oferentes que si dieron cumplimiento efectivo y correcto de este requisito en cuestión.

Tanto esta Convocante, como la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP han requerido el documento de Declaración Jurada como garantía de que los oferentes y posibles adjudicados no se encuentren inmersos en las prohibiciones y limitaciones de contratar con el Estado contenidos en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

También es solicitada como elemento de sanción en caso de incumplimientos o juramentos falsos, si se llegare a suscitar la situación de que alguno de los oferentes se encontrare inmerso en alguna de las causales y su declaración falsa haya hecho caer en engaños a la Convocante y por esto, haya movido el mecanismo institucional y generado gastos a favor del oferente falaz.

El/los oferentes tienen la obligación, no solo de no encontrarse efectivamente dentro de las prohibiciones y limitaciones de contratar con el Estado contenidos en el Art. 40 de la Ley 2051/03, sino también de garantizar correctamente dicho compromiso y obligación mediante el documento solicitado por el PBC.

Con la omisión de la presentación de la Declaración Jurada *de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03*, los oferentes abren la posibilidad de que, en caso de falacias o incumplimientos que lo hagan incurrir en lo contenido en el Art. 40, esta situación no pueda

Ing. Rubén Andino Lezcano
Jefe de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Dimedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ser correctamente sancionada por la DNCP, ya que este ni siquiera ha presentado la declaración a través de la cual presta juramento y se abstiene de adoptar ciertas conductas, así como asumir distintos compromisos especificados dentro de esta Declaración Jurada.

Del mismo modo, se recuerda que, de acuerdo al PBC y a la Resolución N° 330/07, la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03* se trata de un documento sustancial, cuya omisión o insuficiencia no puede ser subsanada.

Por tanto, de conformidad a las manifestaciones realizadas precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por las empresas *DC INGENIERIA S.A., TR CONSTRUCCIONES S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.* y *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.* integrantes del **CONSORCIO BRUGUEZ,** por la falta de presentación de la ya mencionada declaración jurada de una de las firmas que integran el Consorcio, lo cual deriva en que la oferta presentada no sea susceptible de ser elegida por la Convocante.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURIDICOS DEL PBC.

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas **que sí cumplen con el suministro de la documentación sustancial**, se concluye que las ofertas detalladas más abajo **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección *ANEXO A - DDL. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA* del PBC, en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CONSORCIO CHACO SUR			
	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	MM S.A. SIPE N° 1722941
CARTA DE OFERTA	CUMPLE Pag. 4 al 6 Firma Mauricio Cordero Codas			
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE Pag. 26 al 28			
1-1 Empresas Unipersonales				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente. / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	NO APLICA	CUMPLE Pag 28 CCT 4270143387706 Control 8F870897	NO APLICA	NO APLICA
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	NO APLICA	CUMPLE Pag.8	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representacion, debera acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitacion acompañado con la Copia del documento de identidad del firmante de la oferta. No es necesario que el Poder este inscripto en el Reg. de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Personas Juridicas				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE Pag. 98. CCT 4270143723052 Control 97BF08D3	NO APLICA	CUMPLE Pag. 6. CCT 4270144361251 Control 8CE0087D	CUMPLE Pag. 7. CCT 4270144093362 Control 909E08BE
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE Pag. 6	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE Pag. 8
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	CUMPLE Pag. 9 al 35 E.P. 5 Constitucion	NO APLICA	CUMPLE Pag. 57 al 74 E.P. 18 Transformacion de sociedad	CUMPLE Pag. 9 al 21 E.P. 1 Modificacion de estatutos
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE Pag. 70 al 75. E.P. 11 Poder especial.	NO APLICA	CUMPLE ACITVO EN SIPE E.P. 7 Poder especial para licitaciones	CUMPLE Pag. 22 al 27 E.P. 3 Poder especial para licitacion
1.3 En caso de APCA / Consorcio				
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de Intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE Pag. 30 al 36. E.P. 80 Intencion de consorciamiento. Clausula especial: poder especial al firmante			
14 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE Pag. 94	CUMPLE Pag. 24	CUMPLE Pag. 113 (Poder Gral. E.P. 11 a Marcelo Piñeiro pag. 92 al 105)	CUMPLE Activo en SIPE

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.	CONSORCIO TEC		
		TOCSA S.A.	ECOMIPA S.A.	CONCRET MIX S.A.
CARTA DE OFERTA	CUMPLE Pag. 532 al 534. Firma: Juan Carlos Manceñido Prieto	CUMPLE Pag. 2 al 4. Firma: Sara Maria Blanco		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE Pag. 564.	CUMPLE Pag. 21		
1.2 Personas Juridicas				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE Pag. 597. Certificado de fecha 17/10/2022	CUMPLE Pag. 44 CCT 4270143454744 Control 98A8095C	CUMPLE Pag. 45. CCT 4270143379009 Control 817A078B	CUMPLE Pag. 46 CCT 4270144212370 Control A0900978
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE Pag. 565	CUMPLE Pag. 48 al 49	CUMPLE Pag. 52 al 53	CUMPLE Pag. 50 al 51
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	CUMPLE Pag. 581 al 596. Estatutos sociales	CUMPLE Pag. 55 al 86. E.P. 66 DEL 26/9/18 Modif de estatutos	CUMPLE Pag. 268 al 274. E.P. 23 Constitucion	CUMPLE Pag. 250 al 265. E.P. 30 Modificacion de estatutos
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE Pag. 569 al 580. Escritura Pública de Poder N° 3287.	CUMPLE Pag. 281 al 305. Poder Gral. E.P. 180	CUMPLE Pag. 333 al 334 Acta de asamblea 1061le designan vicepresidente. E.P. 23 Art. 17 uso de firma al vicepdte.	CUMPLE Pag. 213 al 328. Poder Graf. De representacion E.P. 36
1.3 En caso de APCA / Consorcio				
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	NO APLICA	CUMPLE Pag. 26 al 42. E.P. 94 Intencion de consorciamiento. Clausula 6.1 designa a la firmante y/o otros		
14 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE Pag. 817	CUMPLE Pag. 338	CUMPLE Pag. 342	CUMPLE Pag. 340

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Oimedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CONSORCIO VIAL RUTA 12		CONSORCIO VIAL CHACO	
	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.	WHEEL CO. S.A. SIPE N° 172318	TECO S.R.L. SIPE N° 172368 1
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 1al 3. Firma: Miguel Angel Chaves Hausman		CUMPLE. Pag. 1370 al 1373. Firma: Gerardo Agilio Espinola	
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 4		CUMPLE. Pag. 1379 al 1380	
1-1 Empresas Unipersonales				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente. / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 234. CCT 4270144253467 Control 98870919	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Pag. 229	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representacion, debera acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitacion acompañado con la Copia del documento de identidad del firmante de la oferta. No es necesario que el Poder este inscripto en el Reg. de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Personas Juridicas				
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 217 de fecha 10/1/2022	CUMPLE. Pag. 248. CCT 4270143681767 Control 925008E8	CUMPLE. Pag. 250 CCT 4270144622551 Control 979B08E3
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 106	CUMPLE. Pag. 228	CUMPLE. Pag. 235
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 164 al 171. Acta de asamblea Gral extraordinaria, Certificacion notarial de reproduccion.	CUMPLE. Pag. 63 al 119. E.P. 104 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 182 al 193. E.P. 200 Modif del contrato social
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 207 al 211. Poder Gral. De administracion E.P. 44	CUMPLE. Pag. 215 al 221. Poder especial E.P. 31	CUMPLE. Pag. 223 al 226. Poder especial E.P. 188
1.3 En caso de APCA / Consorcio				
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE. Pag. 101 al 103. E.P. 92 Intencion de consorciamiento. Se otorga poder al firmante.		CUMPLE. Pag. 8 al 14. E.P. 94 Intencion de consorcio. Clausula 6ta, se le designa representante	
1.4 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE. Pag. 238	CUMPLE. Pag. 227	CUMPLE. Pag. 256	CUMPLE. Pag. 258

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CONSORCIO TCR II		
	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. SIPE N° 172369 7	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 1al 3. Firma: Francisco J. Griño		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 8		
1.2 Personas Juridicas			
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 dias antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 26. CCT 4270143996973 Control 99E00961	CUMPLE. Pag. 27. CCT 4270143697132 Control A0CC092C	CUMPLE. Pag. 28. CCT 4270143584281 Control 8FF308E3
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Activo en SIPE	CUMPLE. Pag. 262	CUMPLE. Pag. 283
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	CUMPLE. Pag. 33 al 38. E.P. 35 Transformacion de la sociedad	CUMPLE. Pag. 111 al 118. E.P. 30 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 185 al 192. E.P. 36 Constitucion
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Activo en SIPE. E.P. 57 Poder especial	CUMPLE. Pag. 257 al 261. E.P. 5. Poder especial	CUMPLE. Pag. 257 al 262. E.P. 198 Poder especial
1.3 En caso de APCA / Consorcio			
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE. Pag. 3 al 5. Acuerdo de intencion con certificacion de firmas. Pag. 6 al 10. E.P. 119 Poder especial al firmante		
1.4 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40° y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE. Pag. 18	CUMPLE. Pag. 19	CUMPLE. Pag. 20

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CONSORCIO AVANZA CHACO		
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA SIPE N° 1719236	CONSTRUPAR S.A. SIPE N° 1723340	OCHOA S.A. SIPE 1722831
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 2 al 4. Firma: Rolando Rios Tomboly		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 17		
1.2 Personas Jurídicas			
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 3. CCT 4270144481842 Control 86A007FE	CUMPLE. Pag. 153. CCT 4270144165366 Control 9380092	CUMPLE. Pag. 30. CCT 4270144144617 Control 99BB09DC
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Pag. 4 y Pag. 223	CUMPLE. Pag. 154 y 223	CUMPLE. Pag. 31
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	CUMPLE. Pag. 6 al 16. E.P. 1846 Estatutos sociales	CUMPLE. Pag. 157 al 164. E.P. 215 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 52 al 56. E.P. 90 Modificacion de estutos
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Pag. 23 al 28. E.P. 9 Poder General	CUMPLE. Pag. 157 al 164. E.P. 215 Art. 19. uso de firma de director titular y vicepdte. Acta asamblea N°31le designan Vice Pdte y Director titular Pag. 219 al 2020	CUMPLE. Pag. 145 al 151 Poder gral. Amplio de representacion E.P. 66
1.3 En caso de APCA / Consorcio			
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 11 y 12 precedentes, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE. Pag. 223 al 233. E.P. 120 Intencion de consorciamiento. Clausula de Poder especial al firmante.		
14 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40°y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE. Pag. 235	CUMPLE. Pag. 239	CUMPLE. Pag. 237

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CONSORCIO VIAL HBL		
	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	LT S.A.
CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 2 al 4. Firma: Jose Luis Heisecke		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 6 al 7		
1.2 Personas Jurídicas			
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente / Documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE. Pag. 22. CCT 4270143847576 Control 9A8A0978	CUMPLE. Pag. 23. CCT 4270144265252 Control 97B08BB	CUMPLE. Pag. 24. CCT 4270143680167 Control 919B087D
b. Copia del Documento de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE. Pag. 26 al 27	CUMPLE. Pag. 28 al 29	CUMPLE. Pag. 30
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Reg. Publicos.	CUMPLE. Pag. 33 al 37. E.P. 120 Constitucion	CUMPLE. Pag. 224 al 229. E.P. 56 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 318 al 322. E.P. 110 Modif de estatutos
d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Publica o -Los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Pag. 345 al 349. E.P. 166 Poder especial	CUMPLE. Pag. 360 al 365. E.P. 126 Amplicacion de Poder Gral.	CUMPLE. Pag. 377 al 378. Acta 40 le designan Pdte. E.P. 16 Art. 13 uso de firma del Pdte. Pag. 235 al 244
1.3 En caso de APCA / Consorcio			
a. Cada integrante debera presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 11 y 12 precedentes, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Publica o Acuerdo de Intencion de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de los dispuestos en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intencion debera estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En el caso de que el acuerdo sea formalizada ante un Escribano por Escritura Publica, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder de representacion que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Clausula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Publica, el acuerdo de intencion puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberan estar certificadas por Escribano Publico. En este caso se requerira ademas un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Publica por todos los integrantes del Consorcio. El firmante debera contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente, en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la Oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Reg. de poderes)	CUMPLE. Pag. 15 al 20. E.P. 128 Intencion de consorciamiento. Clausula 4ta y clausula de Poder especial al firmante		
14 Disposicion comun para los Oferentes individuales y asociados en APCA / Consorcio. Conforme a los dispuesto en la Resolucion MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40°y de Integridad, prevista en el Articulo 20°, inciso "W" de la Ley 2051/03 deberan ser presentadas conforme a dicha Resolucion y al Formulario estandar incluido como parte del presente anexo. El mismo debera ser firmado por el Oferente o su/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaracion/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representacion, en su caso, del/los firmante/s.	CUMPLE. Pag. 387	CUMPLE. Pag. 382	CUMPLE. Pag. 383

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó si las personas físicas que integran las firmas **que cumplen con el suministro de la documentación sustancial y formal** se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 y en el marco de lo dispuesto en la *Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto se considera importante traer a colación lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

En ese contexto, y verificadas a las personas que integran los oferentes evaluados, se constató que las firmas *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (CONSORCIO CHACO SUR)* e *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (CONSORCIO TCR II)* poseen miembros que figuran como "PROFESOR" en la Universidad Nacional de Asunción, contando a la fecha con vínculos en la base de datos del SINARH, específicamente *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.* un miembro, e *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.* dos miembros.

No obstante, al respecto se aclara que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2°, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los integrantes de las demás firmas evaluadas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y de las personas físicas que las integran, de dicha verificación resultó que, a la fecha, las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los apartados *SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN- ADENDA* 2 y el *ANEXO A – DDL. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las empresas: *CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.* y *EDB CONSTRUCCIONES de ENRIQUE DIAZ BENZA* integrantes del ***CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83*** y las firmas *DC INGENIERIA S.A., TR CONSTRUCCIONES S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.* y *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.* integrantes del ***CONSORCIO BRUGUEZ***.

Por otro lado, con relación a las siguientes ofertas: *MM S.A – TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., PROEL INGIENERIA DE AUGUSTO ORTELLADO, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.* integrantes del ***CONSORCIO CHACO SUR;*** *CONSTRUCTORA PARAGUAYA S.A., TECNOEDIL S.A., OCHO A S.A.* integrantes del ***CONSORCIO AVANZA CHACO;*** *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY* integrantes del ***CONSORCIO TCR II;*** *WHEELCO S.A., TECO S.R.L.* integrantes del ***CONSORCIO VIAL CHACO;*** *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., LT S.A. integrantes del ***CONSORCIO VIAL HBL;*** *ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.* integrantes del ***CONSORCIO VIAL RUTA 12;*** **CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.** y *TOCSA S.A., ECOMIPA S.A., CONCRET MIX S.A* integrantes del ***CONSORCIO TEC,*** se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes considerando que las mismas **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios jurídicos del PBC.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, cuyo resultado se detalla como sigue:

BASE DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2019, 2020 y 2021); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y Facturaciones, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años, conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

1. **CONSORCIO CHACO SUR,** se solicitó a los integrantes del consorcio los siguientes documentos:

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.)
(a) *Balance General presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente al año 2021; de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO VIAL NUEVO HORIZONTE; 2) CONSORCIO LOMA PLATA; 3) CONSORCIO FERROVIAL; 4) CONSORCIO MONDAY; 5) CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI.*
(b) Notas a los Estados Contables *de Consorcio Paraguayo Costero correspondiente al año 2019. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

MM S.A.
(a) Estado de Resultado y Notas a los Estados Contable correspondiente al año 2021 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 2) CONSORCIO JGL/ITASA/PROEL/MMSA; 3) CONSORCIO M.O. GUERRERO; 4) CONSORCIO NORTE.
(b) Libro Mayor correspondiente al año 2021 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 2) CONSORCIO JGL/ITASA/PROEL/MMSA.
(c) Estado de Resultado correspondiente al año 2020 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 2) CONSORCIO M.O. GUERRERO; 3) CONSORCIO NORTE.
(d) Notas a los Estados Contable correspondiente al año 2020 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 2) CONSORCIO BELLA VISTA; 3) CONSORCIO YHAGUY; 4) CONSORCIO YGUAZU; 5) CONSORCIO M.O. GUERRERO; 6) CONSORCIO NORTE.
(e) Libro Mayor correspondiente al año 2020 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 2) CONSORCIO BELLA VISTA.
(f) Estado de Resultado correspondiente al año 2019 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 2) CONSORCIO CAAÑABE.

Ing. Rubén Aldino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

(g) Notas a los Estados Contables correspondiente al año 2019 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 2) CONSORCIO BELLA VISTA; 3) CONSORCIO YHAGUY; 4) CONSORCIO CAAÑABE; 5) CONSORCIO M.O. GUERRERO.
(h) Libro Mayor correspondiente al año 2019 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO CAAÑABE.
(i) Estado de Resultado correspondiente al año 2018 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 2) CONSORCIO HOSPITAL. 2; 3) CONSORCIO BELLA VISTA.
(j) Notas a los Estados Contables correspondiente al año 2018 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 2) CONSORCIO HOSPITAL. 2; 3) CONSORCIO BELLA VISTA; 4) CONSORCIO YHAGUY; 5) CONSORCIO MONDAY.
(k) Estado de Resultado correspondiente al año 2017 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO CANINDEYU; 2) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 3) CONSORCIO BELLA VISTA; 4) CONSORCIO YHAGUY; 5) CONSORCIO MONDAY.
(l) Notas a los Estados Contables correspondiente al año 2017 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO CANINDEYU; 2) CONSORCIO HOSPITAL. 1; 3) CONSORCIO BELLA VISTA; 4) CONSORCIO YHAGUY; 5) CONSORCIO MONDAY; 6) CONSORCIO CAAÑABE.
(m) Libro Mayor_correspondiente al año 2017 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO CANINDEYU; 2) CONSORCIO HOSPITAL.

Al respecto, a través del expediente MEU N° 51.924/2022 de fecha 17/11/2022, el oferente presentó respuesta adjuntando todos los documentos solicitados a las empresas integrantes del consorcio.

2. **CONSORCIO TEC**, se solicitó a los integrantes del consorcio los siguientes documentos:

TOCSA S.A.
(a) *Nota a los Estados Contables (Individual), presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años 2020, 2019, 2018 y 2015.*
(b) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos vinculados a la Construcción (Individual), correspondientes a los años 2015, 2018, 2019, 2020 y 2021. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA)
(a) Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento en su carpeta de oferta.

CONCRET MIX S.A.
(a) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos vinculados a la Construcción (Consorciado), correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2019 y 2020 de los consorcios declarados en los Formularios FIN 3.2.1 "Detalle del Volumen Anual de Facturación del Año" (folios 516 al 520 Tomo 1). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

Al respecto, a través del expediente MEU N° 51.919/2022 de fecha 17/11/2022, el oferente presentó su respuesta adjuntando todos los documentos solicitados a las empresas integrantes del consorcio.

3. **CONSORCIO AVANZA CHACO**, se solicitó a los integrantes del consorcio los siguientes documentos:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

(a) Estado de Resultado Individual correspondiente de los años 2016 y 2018.

(b) Balance General presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente al año 2021; de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO PARAGUARI; 2) CONSORCIO VILLA YGATIMI; 3) CONSORCIO WIM.

(c) Notas a los Estados Contables Individuales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

(d) Libro Mayor Individual correspondiente al año 2020 (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA).

CONSTRUPAR S.A.

(a) Libro Mayor correspondiente al año 2020 del siguiente consorcio: CONSORCIO TC PILAR.

(b) Libro Mayor correspondiente al año 2019 del siguiente consorcio: CONSORCIO PIRATIY.

(c) Formulario Impositivo (101) correspondiente al año 2019 del siguiente consorcio: CONSORCIO PIRATIY.

(d) Formulario Impositivo (500) correspondiente al año 2019 del siguiente consorcio: CONSORCIO ARROYO GUAZU.

OCHO A S.A.

(a) Libro Mayor Individual correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 de (OCHO A S.A)

(b) Estado de Resultado Individual correspondiente al año 2019 (Por el Sistema Marangatu) de la empresa OCHO A S.A.

(c) Notas a los Estados Contable correspondiente al año 2021 del Consorcio (CONSORCIO RUTAS 2 Y 7).

(d) Libro Mayor correspondiente al año 2018 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO CONCRET MIX Y ASOC; 2) CONSORCIO CONCRET MIX Y ASOC; 3) CONSORCIO RUTAS 2 Y 7.

(e) Libro Mayor correspondiente al año 2019 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO CONCRET MIX Y ASOC; 2) CONSORCIO RUTAS 2 Y 7; 3) CONSORCIO CCVB.

Al respecto, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite al Departamento de Estudios Técnicos el Expediente MEU N° 51.923/2022 de fecha 17/11/2022, con todos los documentos solicitados a las empresas integrantes del consorcio.

4. <u>CONSORCIO VIAL HBL</u>, se solicitó a los integrantes del consorcio los siguientes documentos:

LT S.A.

(a) Estado de Resultado correspondiente al año 2021 del siguiente consorcio: 1) CONSORCIO OBRAS CIVILES.

(b) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos vinculados a la Construcción (Consorciado) correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, que respalde la facturación consorciada declarada en los Formularios FIN 3.2.1 situados en los folios 416, 417, 418, 419 y 420. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

(c) Notas a los Estados Contables correspondiente al año 2017 del siguiente consorcio: 1) CONSORCIO OBRAS CIVILES.

(d) Notas a los Estados Contables correspondiente al año 2020 del siguiente consorcio: 1) CONSORCIO CANINDEYU.

(e) Notas a los Estados Contables correspondiente al año 2021 de los siguientes consorcios: 1) CONSORCIO RUTA 9 TRANSCHACO; 2) CONSORCIO CHACO CENTRAL; y 3) CONSORCIO OBRAS CIVILES.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Al respecto, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite al Departamento de Estudios Técnicos el Expediente MEU Nº 54.359/2022 de fecha 30/11/2022, con todos los documentos solicitados a la empresa integrante del consorcio.

5. **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS / 83**, se les solicito a los integrantes del consorcio los siguientes documentos:

CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.
(a) Acta de Consorciamiento del siguiente consorcio: 1) CONSORCIO CORREDORES VIALES con RUC N° 80054938-4.

Al respecto, a través del expediente MEU Nº 54.294/2022 de fecha 30/11/2022, el oferente presentó su respuesta adjuntando todos los documentos solicitados a la empresa integrante del consorcio.

OBSERVACIÓN DOCUMENTAL:

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) integrante del **CONSORCIO CHACO SUR** ha presentado en su carpeta de oferta una nota bancaria expedida por BANCO GNB PARAGUAY S.A. que textualmente dice: ..."*A pedido expreso de nuestro Cliente COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. con RUC Nro. 80001918-0, titular de la Cta. Nro. 00001084466045, se cumple en informarles que el referido posee una Línea de Crédito no comprometida por hasta la suma de USD. 1.500.000,00 (Dólares Americanos Un Millón Quinientos Mil). La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria". (SIC).* Al respecto, informamos que la referida nota bancaria no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros debido a que la misma se encuentra condicionada y no reúne todos los requisitos solicitados en la Adenda N° 2 donde dice: *Observación sobre Línea de Crédito: "No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación"* (SIC).

TECSUL S.A. integrante del **CONSORCIO CHACO SUR** ha presentado en su carpeta de oferta una nota bancaria expedida por BANCO GNB PARAGUAY S.A. que textualmente dice:..."*A pedido expreso de nuestro cliente TECSUL S.A.E. con C.I./RUC Nro. 80033539-2 titular de la Cta. Nro 0000001136647/001, se cumple en informarles que el referido posee una Línea de Crédito no comprometida por hasta la suma de PYG 4.000.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Millones)".(SIC).* Al respecto, informamos que la referida nota bancaria no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros debido a que la misma se encuentra condicionada y no reúne todos los requisitos solicitados en la Adenda N° 2 donde dice: *Observación sobre Línea de Crédito: "No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación"* (SIC).

PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez integrante del **CONSORCIO CHACO SUR** ha presentado en su carpeta de oferta una nota bancaria expedida por BANCO GNB PARAGUAY S.A. que textualmente dice:..."*A pedido expreso de nuestro cliente PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO con C.I./RUC. Nro. 741.180 titular de la Cta. Nro. 0000002051761/001, se cumple en informarles que el referido posee una Línea de Crédito no comprometida por hasta la suma de PYG 6.500.000.000 (Guaraníes Seis Mil Quinientos*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Millones). La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria"(SIC). Al respecto informamos, la referida nota bancaria no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros; debido a que la misma se encuentra condicionada y no reúne todos los requisitos solicitados en la Adenda N° 2 donde dice: *Observación sobre Línea de Crédito: "No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación"* (SIC).

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. integrante del **CONSORCIO VIAL HBL** ha presentado en su carpeta de oferta una nota bancaria expedida por BANCO GNB PARAGUAY S.A. que textualmente dice:..."*A pedido expreso de nuestro cliente BENITO ROGGIO E HIJOS SA con C.I/RUC. Nro. 80005623-0 titular de la Cta. Nro.000001071612/00l, se cumple en informarles que el referido posee una Línea de Crédito no comprometida por hasta la suma de USD 7.000.000 (Dólares Siete Millones con 00/100). La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861 /96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria"(SIC).* Al respecto informamos que, la referida nota bancaria no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros debido a que la misma se encuentra condicionada y no reúne todos los requisitos solicitados en la Adenda N° 2 donde dice: *Observación sobre Línea de Crédito: "No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación"* (SIC).

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

IAO 44.1	*Se agrega:* *Teniendo en cuenta lo indicado en la IAO 4.4 de esta Sección, si un Oferente presenta la oferta más ventajosa en más de un lote, SERA ADJUDICADO EN UN SOLO LOTE (UN SOLO CONTRATO) y le corresponderá aquel lote donde la diferencia con la segunda oferta más ventajosa sea mayor.*

Se procedió a la evaluación de las ofertas que se ajustan a los requerimientos técnicos de conformidad al Artículo N° 63° incisos 1 al 5 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

En el caso de los siguientes Consorcios:

✓ Con respecto al ***CONSORCIO VIAL HBL*** (para los Lotes N° 1, 2 y 3) se le aplicó lo establecido en la Sección III. *"Criterios de Evaluación y Calificación"*; Punto 2. *"Calificación"*; Ítem 3. *"Situación y resultados Financieros"* Sub Ítem 3.1 *"Capacidad Financiera"*; Inciso: 1) *"Recursos Financieros"* que en su tercer párrafo establece en una parte lo siguiente: ... *"En caso de que en un lote la sumatoria de i) y ii) supere el 50% del Precio Neto de la Oferta en el lote presentado, el valor máximo exigible para este requisito será el 50% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente en ese lote" (SIC).*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 1 – TRAMO 1 (2+500 A 37+400) Y ACCESO NANAWA

Nº según orden de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 1	CAPACIDAD FINANCIERA					CRITERIOS
			RECURSOS FINANCIEROS		ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	ÍNDICE DE SOLIDEZ	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN LOTE Nº 1 Gs 86.520.000.000	
			La suma 20% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente; más el 10% del total del Valor de la Obras Pendientes de ejecución	Eel 50% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente en ese lote.				
10.-	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83 EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Líder) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	Gs 253.206.809.471	Cumple Cumple 60% Cumple 30%	- - -	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30%	Cumple
9.-	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Líder) EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.) CONCRET MIX S.A.	Gs 338.128.586.091	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	- - -	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
6.-	CONSORCIO VIAL HBL CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (Líder) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. LT S.A.	Gs 340.532.931.938	- - -	Cumple Cumple 60% Cumple 30% (**)' Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
2.-	CONSORCIO AVANZA CHACO TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Líder) CONSTRUPAR S.A. OCHO A S.A.	Gs 343.181.451.216	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	- - -	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
1.-	CONSORCIO CHACO SUR COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Líder) MM S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E) PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 345.977.573.439	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	- - (**)' - (*)' - 1' (**)' - 1' (**)'	Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 2 – TRAMO 2 (37+400 A 80+200)

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA					CRITERIOS
			RECURSOS FINANCIEROS		ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	ÍNDICE DE SOLIDEZ	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN LOTE N° 2 Gs 100.954.000.000	
			La suma 20% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente; más el 10% del total del Valor de la Obras Pendientes de ejecución	Eel 50% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente en ese lote.				
5.-	**CONSORCIO VIAL CHACO**	Gs 222.661.954.217	Cumple	-			Cumple	Cumple
	WHEEL.CO S.A. (Lider)		Cumple 60%	- (*)'	Cumple	Cumple	Cumple 60%	
	TECO S.R.L.		Cumple 30%	- (*)'	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
10.-	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83**	Gs 251.294.322.913	Cumple	-			Cumple	Cumple
	EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Líder)		Cumple 60%	-	Cumple	Cumple	Cumple 60%	
	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.		Cumple 30%	-	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
2.-	**CONSORCIO AVANZA CHACO**	Gs 343.543.481.988	Cumple	-			Cumple	Cumple
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lider)		Cumple 60%	-	Cumple	Cumple	Cumple 60%	
	CONSTRUPAR S.A.		Cumple 30%	-	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
	OCHO A S.A.		Cumple 30%	-	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
9.-	**CONSORCIO TEC**	Gs 345.328.477.160	Cumple	-			Cumple	Cumple
	TOCSA S.A. (Lider)		Cumple 60%	-	Cumple	Cumple	Cumple 60%	
	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)		Cumple 30%	-	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
	CONCRET MIX S.A.		Cumple 30%	-	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
6.-	**CONSORCIO VIAL HBL**	Gs 347.707.752.786	-	Cumple			Cumple	Cumple
	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (Lider)		-	Cumple 60%	Cumple	Cumple	Cumple 60%	
	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.		-	Cumple 30% (**)'	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
	LT S.A.		-	Cumple 30%	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
1.-	**CONSORCIO CHACO SUR**	Gs 353.461.462.699	Cumple	-			Cumple	Cumple
	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Lider)		Cumple 60%	- (**)'	Cumple	Cumple	Cumple 60%	
	MM S.A.		Cumple 30%	- (*)'	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E)		Cumple 30%	- (*)' (**)'	Cumple	Cumple	Cumple 30%	
	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez		Cumple 30%	- (*)' (**)'	Cumple	Cumple	Cumple 30%	

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 3 – TRAMO 3 (80+200 A 122+000) Y ACCESO A NINFA

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 3	CAPACIDAD FINANCIERA					CRITERIOS
			RECURSOS FINANCIEROS		ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	ÍNDICE DE SOLIDEZ	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
			La suma 20% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente; más el 10% del total del Valor de la Obras Pendientes de ejecución	Eel 50% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente en ese lote.			LOTE N° 3 Gs 109.143.000.000	
5.-	CONSORCIO VIAL CHACO WHEEL.CO S.A. (Líder) TECO S.R.L.	Gs 244.003.384.977	Cumple Cumple 60% Cumple 30%	- - - (*)[1] - (*)[3]	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30%	Cumple
10.-	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83 EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Líder) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	Gs 272.455.913.916	Cumple Cumple 60% Cumple 30%	- - -	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30%	Cumple
1.-	CONSORCIO CHACO SUR COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Líder) MM S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E) PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 357.402.049.563	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	- - (**)[1] - (*)[1] - (*)[1] (**)[1] - (*)[1] (**)[1]	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
9.-	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Líder) EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.) CONCRET MIX S.A.	Gs 372.682.259.597	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	- - - -	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
2.-	CONSORCIO AVANZA CHACO TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Líder) CONSTRUPAR S.A. OCHO A S.A.	Gs 374.307.254.012	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	- - - -	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
6.-	CONSORCIO VIAL HBL CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (Líder) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. LT S.A.	Gs 374.955.142.644	- - - -	Cumple Cumple 60% Cumple 30% (**)[1] Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 4 - TRAMO 4 (122+000 A 160+000) Y ACCESO A GRAL. BRUGUEZ

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 4	CAPACIDAD FINANCIERA					CRITERIOS
			RECURSOS FINANCIEROS		ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	ÍNDICE DE SOLIDEZ	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
			La suma 20% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente; más el 10% del total del Valor de la Obras Pendientes de ejecución	Eel 50% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente en ese lote.			LOTE N° 4 Gs 112.613.000.000	
10.-	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83 EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Líder) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	Gs 269.956.937.559	Cumple Cumple 60% Cumple 30%	- - -	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30%	Cumple
1.-	CONSORCIO CHACO SUR COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Líder) MM S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E) PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 366.696.813.488	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	- - (**)¹ - (*)¹ - (*)¹ (**)¹ - (*)¹ (**)¹	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
9.-	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Líder) EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.) CONCRET MIX S.A.	Gs 402.842.410.587	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	- - - -	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
2.-	CONSORCIO AVANZA CHACO TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Líder) CONSTRUPAR S.A. OCHO A S.A.	Gs 405.640.527.141	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	- - - -	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
6.-	CONSORCIO VIAL HBL CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (Líder) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. LT S.A.	Gs 407.387.393.673	Cumple No Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	- - - (**)¹ -	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 30% Cumple 30%	No Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
()^{n} El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

1. RECURSOS FINANCIEROS:

Las siguientes empresas y/o consorcio de empresas: 1.- *CONSORCIO CHACO SUR*; 2.- *CONSORCIO AVANZA CHACO*; 3.- *CONSORCIO TCR II*; 4.- *CONSORCIO VIAL CHACO*; 5.- *CONSORCIO TEC* y 6.- *CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/83* en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2, para todos los Lotes en los cuales han presentado ofertas.

En el caso del **CONSORCIO VIAL HBL "CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2 para los Lotes N° 1, 2 y 3; sin embargo, para el Lote N° 4, "**NO CUMPLE**" con la exigencia mínima requerida. La firma CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., integrante

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

del consorcio, para el Lote N° 4 **"NO CUMPLE"** con el 60% exigido para al menos un miembro del consorcio, esto debido a que con los recursos financieros obtenidos no alcanzan a cubrir el mínimo exigido en la Sección III. *"Criterios de Evaluación y Calificación"*; Punto 2. *"Calificación"*; Ítem 3. *"Situación y resultados Financieros"* Sub Ítem 3.1 *"Capacidad Financiera"*; Inciso: 1) *"Recursos Financieros"* que en una parte estable lo siguiente: .... "APCA (constituida o por constituir): Al menos un miembro: *Debe cumplir con el 60% (sesenta por ciento) del requisito"* (SIC).

2. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **ÍNDICE DE SOLIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **FACTURACIÓN MEDIA ANUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2, para todos los Lotes en los cuales han presentado ofertas.

En este sentido, forman parte del presente dictamen las planillas: Anexo "A" *RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA*, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA*, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

IV. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito del análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se pudo cotejar cuanto sigue:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMPARACIÓN DE LA OFERTA.

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Cláusula E. del Pliego de Bases y Condiciones de las Secciones I. Instrucciones a los Oferentes, Sección II Datos de la Licitación, Sección III Criterios de Evaluacion y Calificación.

De conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, Cláusula E. Evaluación y Comparación de las Ofertas:

29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la IAO 16, Propuesta Técnica, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de las Obras, sin desviaciones ni reservas significativas.

29.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de las desviaciones, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.

35.1 Para evaluar las Ofertas, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta Instrucción. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

35.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de existir tal reserva, que se indican en el resumen de la Lista de Cantidades, pero incluidos los rubros correspondientes a trabajos por administración cuyos precios por día se hubiesen obtenido competitivamente;

b) el ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la IAO 31.1;

c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con la IAO 14.4;

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

d) la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c) supra, si procede, de conformidad con la IAO 32;
e) el ajuste por faltas de conformidad, según se establece en la IAO 30.3;
f) el uso de Mejor Oferta Final si se especifica en DDL en referencia a IAO 39.1, si corresponde; y
g) ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS OFERENTES Y ELIGIBILIDAD.

Luego de verificar en https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas que todas las empresas (de forma individual y como Consorcio) no se hallan sancionadas, se procedió a una revisión preliminar de las ofertas y se constató que el ***CONSORCIO VIAL RUTA 12*** *no presentó los Formularios PER-1 y PER-2*, por lo tanto, el equipo de evaluación técnica consideró que dicha omisión es sustancial y significativa por ende no subsanable, por lo cual no se prosiguió con su evaluación, esto conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS.[1]

Atendiendo la cláusula **31. Corrección de Errores Aritméticos:**

31.1 A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con el documento de licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
31.2 Si el Oferente cuya Oferta fue evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

A seguir, los siguientes Consorcios **no presentan** variación aritmética en los montos ofertados en los lotes presentados:

- **CONSORCIO BRUGUEZ** (DC INGENIERIA S.A - TR CONSTRUCCIONES S.A - EDIVI S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L)
- **CONSORCIO VIAL CHACO** (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L)
- **CONSORCIO VIAL HBL** (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LT S.A)
- **CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)
- **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS/83** (ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A)

[1] Anexo C

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Los Consorcios citados más abajo presentaron variación aritmética en los montos ofertados conforme a los siguientes cuadros:

CONSORCIO CHACO SUR (MM SA - TECSUL S.A - PROEL INGENIERÍA - CCC S.A)

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Corrección	0 Gs	0 Gs	1 Gs	0 Gs
Oferta final	Sin variación	Sin variación	357.402.049.564 Gs	Sin variación

CONSORCIO AVANZA CHACO (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - OCHO A S.A. - CONSTRUPAR S.A.)

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Corrección	-396 Gs	-369 Gs	418 Gs	-182
Oferta final	343.181.450.820 Gs	343.543.481.619 Gs	374.307.254.430 Gs	405.640.526.952 Gs

CONSORCIO TCR II (T&C S.A. - CIV S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY)

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Corrección	0 Gs	44.062 Gs	(1)	-132.693 Gs.
Oferta final	Sin corrección	339.188.114.331 Gs	(1)	399.695.545.181 Gs

(1) Respecto al CONSORCIO TCR II, se constató que el documento que conforma la oferta que corresponde a la lista de cantidades del Anexo C fue modificada y atendiendo la *Cláusula 12*, de la *Sección I. Instrucciones a los oferentes. A. Aspectos Generales, Carta de la Oferta* y los *Formularios* en el punto 12.1. que menciona *La Carta de la Oferta y los formularios, incluida la Lista de Cantidades, se prepararán con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, "Formularios de la Oferta". Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones.*

Atendiendo que el documento de SDO no estipula una instrucción que permita subsanar el punto, el equipo evaluador decidió **desestimar la oferta del referido consorcio para el lote 3**. Lo mencionado se encuentra detallado en los antecedentes del presente dictamen.

CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Corrección	806.413 Gs	332. 870 Gs	320.131 Gs	-60.022 Gs.
Oferta final	307.662.463.325 Gs	307.440.468.347 Gs	329.115.334.634 Gs	347.179.441.631Gs

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO 7. OFERTA DE LA SECCION III DE LA SDO.

ANÁLISIS DEL CRITERIO 7.1: Realizado el ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la *IAO 31.1 de la Sección I* del PBC y el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con la *IAO 14.4* de la misma Sección, será considerado como desviación sustancial no subsanable si un rubro/ítem de la *"Lista de Precios Unitarios"* se omite o no es cotizado y si en los siguientes ítems, el valor de:

(i) *Movilización: Es mayor al 3% del Valor de las Obras de Habilitación;*

(ii) *Mitigación Ambiental (Directas) Es mayor al 0,5% del Valor de las Obras de Habilitación y Mantenimiento;*

(iii) *Mitigación Ambiental (Indirectas) Es mayor al 0,4% del Valor de las Obras de las Obras de Habilitación;*

(iv) *Mantenimiento: Es mayor al 5% del Valor de las Obras de Habilitación;*

(v) *Estrategia de Comunicación Masiva: Es menor a 33 salarios mínimos mensuales*

Ing. Rubén Aldino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Durante la evaluación de los factores mencionados más arriba se constató que las siguientes ofertas cumplen todos los requisitos para los lotes ofertados:

- **CONSORCIO CHACO SUR** (MM SA – TECSUL S.A – PROEL INGENIERÍA – CCC S.A)
- **CONSOCRCIO TCR II** (T&C S.A. - CIV S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY)
- **CONSORCIO BRUGUEZ** (DC INGENIERIA S.A - TR CONSTRUCCIONES S.A - EDIVI S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L)
- **CONSORCIO VIAL CHACO** (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L)
- **CONSORCIO VIAL HBL** (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LT S.A)

Respecto a las siguientes ofertas:

- **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A:** Se constató una desviación del 0,1 % del factor *iii. Mitigación Ambiental (Indirectas)* que consideramos no se halla circunscripta a la *IAO 29 Determinación de la Conformidad,* por lo que, en base en la *IAO 30 Inconformidades no significativas* se considera una desviación no significativa (Lotes 1 y 2). No obstante, con la relación al requisito *v. Estrategia de Comunicación Masiva* es 5,6 veces menor que el mínimo requerido lo cual constituye una **desviación significativa y la oferta quedó desestimada y no se prosiguió con su evaluación en esta instancia.**

- **CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A – TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A – OCHO A S.A): Cumple todos los requisitos a excepción de una desviación del 0,01 % del factor *iii. Mitigación Ambiental (Indirectas)* que consideramos no se halla circunscripta a la *IAO 29 Determinación de la Conformidad,* por lo que, en base en la *IAO 30 Inconformidades no significativas* se considera una desviación no significativa.

- **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS/83** (ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A): Cumple todos los requisitos a excepción de una desviación del 0,01 % del factor *iii. Mitigación Ambiental (Indirectas)* de los Lotes 1 y 2 que consideramos no se halla circunscripta a la *IAO 29 Determinación de la Conformidad,* por lo que, en base en la *IAO 30 Inconformidades no significativas* se considera una desviación no significativa.

- **CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A): Cumple todos los requisitos a excepción de una desviación del 0,1 % del factor *(i) Movilización:* Es mayor al 3% del Valor de las Obras de Habilitación de todos los lotes ofertados que consideramos no se halla circunscripta a la *IAO 29 Determinación de la Conformidad,* por lo que, en base en la *IAO 30 Inconformidades* no significativas se considera una desviación no significativa.

ANÁLISIS DEL CRITERIO 7.2: *En caso que el Precio Neto de la Oferta sea igual o menor al 75% del valor estimado por lote en la IAO 1.1 de esta Sección, el MOPC considerará que la oferta podría ser riesgosa por lo que será considerada a sus efectos como una Oferta Anormalmente Baja por lo que todas las ofertas que estén en este rango deberá ir acompañada del "Formulario de Análisis de Precios Unitarios" de la Sección IV Formularios de Licitación incluyendo todas las aclaraciones necesarias que permitan valorar la razonabilidad de sus precios unitarios y su oferta. Si resultare razonable, se aplicarán para estos casos las Garantías establecidas más arriba y, en caso que las justificaciones no resultaren razonables se procederá con el rechazo de la Oferta (IAO 38.2.b de la Sección I).*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Adicionalmente, se deberá presentar una Declaración Jurada por la que declara bajo fe de juramento que en caso de ser adjudicado presentará una Garantía de Cumplimiento bajo alguna de las formas indicadas en la IAO 38.2.b de la Sección II. Datos de la Licitación.

Se procedió a comparar los precios ofertados respecto a los precios referenciales publicados para cada uno de los lotes, obteniendo los siguientes resultados:

Nª	MONTO REFERENCIAL, Gs.	294.070.000.000	297.440.000.000	324.635.000.000	349.690.000.000
	OFERENTE	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
1	CONSORCIO CHACO SUR: MM SA – TECSUL S.A – PROEL INGENIERÍA – CCC S.A.	+17,65%	+18,83%	+10,09%	+4,86%
2	CONSORCIO AVANZA CHACO: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA-OCHO A S.A-CONSTRUPAR S.A	+16,70%	+15,50%	+15,30%	+16,00%
3	CONSOCRCIO TCR II T&C S.A.-CIV S.A-ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PY	+16,10%	+14,04%	+15,00%	+14,30%
4	CONSORCIO BRUGUEZ DC ING..A S.A-TR CONSTRUC. S.A-EDIVI S.A- CALDETEC ING. S.R.L	+17,96%	+18,21%	+9,70%	+13,24%
5	CONSORCIO VIAL CHACO WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L.	No cotiza	**- 25,14%**	-24,84	No cotiza
6	CONSORCIO VIAL HBL HEISECKE S.A - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LT S.A.	+15,80%	+16,90%	+15,50%	+16,50
7	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.	+4,62%	+3,36%	+1,38%	-0,72%
8	CONSORCIO TEC TOCSA S.A - ECOMIPA S.A-CONCRET MIX S.A	+14,98%	+16,10%	+14,80%	+15,20%
9	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS/83 ENRIQUE E. DIAZ BENZA - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	-13,90%	-15,51%	-16,07%	-22,80%

Como se puede observar, la oferta que se podría considerar como "*Anormalmente Baja*" es la del **CONSORCIO VIAL CHACO** (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L) para el Lote 2. Al respecto luego del análisis de su oferta se considera que la desviación no es significativa respecto al rango establecido y que además en caso de ser adjudicado deberá presentar una póliza de fiel cumplimiento del 20% del Valor del Contrato.

Los otros precios ofertados se encuentran dentro del rango permitido.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo definido en la *Sección I. Instrucciones a los oferentes* del Pliego de Bases y Condiciones, *E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, 27 Aclaración de las Ofertas*, se procedió a realizar consultas a los oferentes, las que se detallan a continuación:

CONSORCIO CHACO SUR (MM SA – TECSUL S.A – PROEL INGENIERÍA – CCC S.A):

Mediante nota CEO N° 561/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de los personales claves presentados en la Oferta:

a) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Geología y Geotecnia, José Félix Pavón Mendoza:** se solicitó remitir documentación que avale las experiencias

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

relacionadas a Proyectos Viales, conforme a lo declarado en el Formulario PER 2. (Folio 42- Tomo I).

b) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Estructuras, Julio Álvarez:** se solicitó remitir documentación que avale las experiencias en Diseño, Fiscalizaciones y/o Ejecución de infraestructura vial, entre los cuales, por lo menos uno (1) debe haber incluido un puente de hormigón armado y/o desanche / ampliación del mismo, viaductos o túneles, conforme a lo declarado en el Formulario PER 2. (Folio 128- Tomo I).

c) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Pavimento, Nelson Figueredo:** se solicitó remitir documentación que avale todas las experiencias en trabajos como especialista en pavimento para la determinación de paquetes estructurales de Estudios de Ingeniería Relacionados a Proyectos Viales declaradas en el Formulario PER 2. (Folio 196).

d) Para el profesional propuesto para el cargo de **Superintendente de Obras, Juan Carlos Fisher:** se solicitó remitir documentación que avale todas las experiencias declaradas en el Formulario PER 2. (Folio 239).

Además, se solicitó la conformidad a la corrección de errores aritméticos realizada.

En fecha 21 de noviembre de 2022, a través del expediente MEU N° 52268/2022, respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el anexo del presente informe, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO E), **concluyéndose que CUMPLEN con todos los requisitos de la SDO.**

CONSORCIO AVANZA CHACO (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – OCHO A S.A. – CONSTRUPAR S.A.):

Mediante nota CEO N° 562/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de los personales claves y los equipos presentados en la Oferta.

1. Personal Clave

a) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Pavimentos Ing. Milcíades Benítez.** Se solicitó remitir los documentos que confirmen el desempeño del Cargo de Especialista en Pavimentos en los siguientes trabajos:

- Llamado MOPC N° 93/2015. Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio (GMANS), Ruta Py 06, 172 km. Tramo Minga Guazu – Acceso Cap. Meza – Natalio". Periodo: 06/2016 al 10/2020.
- Fiscalización del Contrato de Gestión y Mantenimiento por Niveles de Servicios GMANS urbano de los Tramos San Lorenzo – Caacupe y Cuatro Mojones – Guarambare, Contrato GMANS 108 km. Periodo: 01/2012 al 08/2015.

2. Equipos

a) Se solicitó indicar el número/s de folio/s de la oferta donde constatar el cumplimiento de lo solicitado en el Criterio N° 6 Equipos de la *Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación* donde para equipos a ser adquiridos el Oferente debe presentar una "Carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo" o, en su defecto, remitir dicho documento consistente con los formularios EQU-1 y Factura Proforma presentadas en su oferta para los siguientes equipos:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

- Tractor con rastra de disco 140 HP o mayor (Jhon Deere 6150J + Rastra aradora GA1124 150HP 24 discos - Año 2022)
- Planta mezcladora de Agregados 200 Tn/h o mayor (KLEEMAN MC 110 - EVO2 MCO 110 - PRO MS 15Z con capacidad 332HP/400tn/h - 385 HP/270Tn/H - 400 Tn/H - Año 2022)
- Planta asfáltica 80/100 Tn/h o mayor (AMMANN PRIME 140 100TN - Año 2022)
- Esparcidora de asfalto y agregados 70 HP o mayor Tractor con rotativa para corte de pasto (VOGELE SUPER 1800-3 170 HP - Año 2022)
- Tractor con rotativa para corte de pasto (Tractor Jhon Deere 5090 E 89HP + Rotativa corte de pasto Jhon Deere MX7 2,1m - Año 2022)
- Recicladora autopropulsada (WIRTGEN WR240 610 HP - Año 2022)
- Sellador de Fisuras (PAMPEIRO RS100 100L)
- Tractor agrícola con rotativa (Tractor Jhon Deere 5090 E 89HP + Rotativa Jhon Deere MX7 - Año 2021)
- Tractor agrícola con compresor de aire y martillete (Tractor Jhon Deere 6150J 150 HP Año 2022+ compresor de aire y martillete KAESER M50 32,5KW - Año 2020)
- Mochila Sopladora (MAKITA RB 76 4HP- Año 2021)
- Barredora (EDGE SHB72 434 Kg – Año 2020)

Además, se solicitó la conformidad a la corrección de errores aritméticos realizada.

En fecha 21 de noviembre de 2022, a través del expediente MEU N° 52215/2022, respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO E), **concluyéndose que CUMPLEN con todos los requisitos de la SDO.**

CONSORCIO VIAL HBL (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LT S.A):

Mediante nota CEO N° 563/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca Experiencia Especifica en Construcción y Gestión de Contratos, de los personales claves y los equipos presentados en la Oferta.

1- Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos

a) Se solicitó remitir documentación que avale la participación del 50% del Consorcio declarada como Consorcio D-R para la Construcción de la Ampliación de la Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino. Tramo: MRA – Limpio – demostrado en los folios (840-841).

b) Se solicitó remitir documentación que avale la participación del 50% del Consorcio declarada como Consorcio RUTA 9 TRANSCHACO para el Contrato SG Ministro N° 421/2020. LPI de empresas constructores para obras de habilitación y mantenimiento de la Ruta N° 9 y accesos. Lote 2. ID N° 382.545 – demostrado en los folios (899-904)

2- Personal Clave

a) Para el profesional propuesto para el cargo de **Superintendente de Obras, Mauricio Ramón Birchmeyer:** Se solicitó describir las actividades realizadas en el cargo de Representante Técnico para las siguientes obras:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- Ruta Nacional Nro. 9. Provincia. de Jujuy Tramo A° Ughara - La Quiaca Secciones: A°. - declarado y certificado en el folio 1099.
- Construcción de Calzadas Colectoras Ruta Nacional Nro. A° A008 - Provincia Santa Fe, Tramo: Avda. Pellegrini (Autopista Rosario- Córdoba) - Avda. San Martin (Tramo "A"). - declarado y certificado en el folio 1100.
- Pavimentación Ruta Provincial Nro. 10 Tramo: Ruta Nac. Nro. 07 - Jovita. Log. > a 25 km. - declarado y certificado en el folio 1100.

b) Para el profesional propuesto para el cargo de **Ingeniero Asistente Vial, Sergio Ramón Castillo Feltes:** Se solicitó indicar el nombre del Proyecto en el cual se desempeñó como Ingeniero Asistente y remitir documentación que avale dicha información. - declarado y certificado en el folio 1099.

c) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Comunicación, Laura Sila Modesta Sánchez:** Se solicitó remitir las copias completas de los Contratos de Prestación de Servicios de Consultoría Individual Años 2017, 2018 y 2019 declarados en los folios 1317, 1318 y 1316 o en su defecto, un certificado de trabajo que avale la información descripta en el formulario PER -2.

3- <u>Equipos</u>

a) Se solicitó remitir carta de compromiso de venta, factura proforma y compromiso de adquisición de la firma integrante del Consorcio encargada de adquirir los siguientes equipos:

- **Tractor agrícola con compresor de aire y martillete:**
  - (Martillete) Marca: Rotair, Modelo: MDVN 54V, Capacidad: 5 m3, Año: 2020.
  - (Compresor) Marca: Topae, Modelo: T-275, Capacidad: 30 kg, Año: 2019.
- **Mochila Sopladora:** Marca; MAKITA, Modelo: EB7660THG, Capacidad: 4 HP, Año: 2022.

b) Se solicitó remitir carta de compromiso de venta, y compromiso de adquisición de la firma integrante del Consorcio encargada de adquirir los siguientes equipos:

- **Sellador de Fisuras**: Marca: Pampeiro, Modelo: RS-100, Capacidad: 100 l., Año: 2022.
- **Barredora:** Marca: EDGE, Modelo: PHB72WDA, Capacidad:72" 675,6 KG, Año: 2022.

c) Se solicitó remitir carta de compromiso de adquisición de la firma integrante del Consorcio encargada de adquirir los siguientes equipos:

- **Planta dosificadora de Hormigón 20-30 m3/h.** Marca: LIUGONG, Modelo: HYS60A, Capacidad: 60 m3/h., Año: 2022,
- **Planta mezcladora de Agregados 200 Tn/h o mayor.** Marca: MARGUI, Modelo: USM600, Capacidad: 600 tn/h., Año: 2022,
- **Esparcidora de asfalto y agregados 70 HP o mayor.** Marca: Vogele, Modelo: Super 1800-3, Capacidad: 170 HP, Año: 2022,
- **Camión volquete doble eje:** Marca: Sinotruk, Modelo: Howo 336 HP 6x4, Capacidad: 16 m3, Año: 2022.

En fecha 21 de noviembre de 2022, a través del expediente MEU N° 52263/2022, respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO E), **concluyéndose que CUMPLEN con todos los requisitos de la SDO.**

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONSORCIO TEC (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A):

Mediante nota CEO N° 564/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de los personales claves y los equipos presentados en la Oferta.

1- Personal Clave

a) Para el profesional propuesto para el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica, Cristian Alejandro Escobar Jariton: Se solicitó remitir certificación que avale la experiencia declarada en el Formulario PER-2 "Fiscalización para proyecto vial Corredores de Exportación.
Cargo: Especialista en Hidrología e Hidráulica. Periodo: Oct 18 - Oct 22 (Folio 258).
b) Para el profesional propuesto para el cargo de Residente de Obras, Angel Rafael Galeano A.: se solicitó remitir certificación que avale la experiencia declarada en el Formulario PER-2 "Contrato 43/2015 Pavimentación asfálticas (varias calles) para la Municipalidad de Hernandarias. Cargo: Jefe de Obras. Periodo: 12/2015 al 06/2017 (Folio 339).

2- Equipos

a) **Tractor con rastra de Disco 140 Hp o mayor:**
Se solicitó aclarar si el Tractor Agrícola, marca: Puma 155/2018 cuya cedula verde se encuentra al Folio 501 complementa al Listado de su Formulario de Equipo Clave (Folio 469)- Tomo III. En caso afirmativo sírvase en remitir la documentación requerida en el PBC.
b) **Mochila Sopladora:**
Se solicitó aclarar si los 4 (cuatro) equipos citados en la Carta de Compromiso de Venta y en la Factura Proforma (folios 471 y 472) complementa al Listado de su Formulario de Equipo Clave (Folio 470)- Tomo III. En caso afirmativo sírvase en remitir la documentación requerida en el PBC.
c) **Barredora:**
Se solicitó remitir la Factura Proforma de la barredora de marca Broce Croom, Modelo BW-260, año 2022 declarada en el Formulario de Equipo Clave (folio 470) y en la Carta Compromiso de Venta (Folio 476)

En fecha 21 de noviembre de 2022, a través del expediente MEU N° 52276/2022, respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO E), **concluyéndose que CUMPLEN con todos los requisitos de la SDO.**

CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS/83 (ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A):

Mediante nota CEO N° 565/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de los personales claves y los equipos presentados en la Oferta.

1- Personal Clave

a) Para el profesional propuesto para el cargo **Especialista en Hidrología e Hidráulica, Jorge Pussineri:** Se solicitó remitir la certificación que avale las experiencias específicas

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

declaradas en trabajos como especialista en **hidrología e hidráulica** en Estudios de Ingeniería relacionados a **Proyectos Viales**.

b) Para el profesional propuesto para el cargo **Especialista en Estructuras, Rafael Prieto:** Se solicitó remitir la Certificación que avale las siguientes experiencias declaradas en el Formulario PER-2

- Diseño Estructural de las Súper Estructura e infraestructuras de dos puentes de Hormigón Armado de 14 y 16m de longitud, sobre el Arroyo Itay. Participación en el diseño estructural del proyecto de ampliación de la Ruta N°1 y de los estribos de los puentes de la Ruta Paraguarí – La Colmena, la Colmena – Tebicuary así como en el diseño final de ingeniería. (Folio 1299)
- Diseño Estructural de un puente de hormigón armado de cuatro tramos de 12m, sobre el Arroyo Mbuyapey en la Ruta Quyquyo – Mbuyapey (Folio 1299)
- Proyecto de viaducto vehicular en Supercarretera de Hernandarias, con 4 vías de circulación y de 4 tramos continuos de 16,50m y 19,50m de vigas prefabricadas de hormigón, con losa hormigonada en el sitio sobre losetas prefabricadas. (Folio 1303)
- Verificación de memoria de cálculo en dos puentes de hormigón, puente Maracana 30m y puente Canguery 40m. (Folio 1312)
- Fiscalización, proyecto de tres bocas, mejoramiento de la intersección de la Avda. Américo Pico, Acceso Sur y Avelino Martínez y el mejoramiento de las calles alternativas. (Folio 1316)

c) Para el profesional propuesto para el cargo **Superintendente de Obras, Elmir Kleber López Dias:** Se solicitó remitir certificación que avale las siguientes experiencias declaradas en el Formulario PER-2:

- Construcción, Rehabilitación y Pavimentación de la Carretera Aguaytia - Pucallpa – Perú.
- Construcción y Pavimentación de la Carretera BR-317 AM/AC, Boca Do Acre, Brasil.
- Rehabilitación de la Carretera Presidente Ruta Rio de Janeiro Brasil.

d) Para el profesional propuesto para el cargo **Especialista Ambiental, Thalya Nerea Duarte:** Se solicitó remitir certificado de Estudio de la Maestría en Gestión de Proyectos Ambientales donde se visualice la carga horaria a la fecha.

Detallar las tareas realizadas en el Contrato de Rehabilitación de tramo de caminos Vecinales en los departamentos de San Pedro – Canindeyu. (Folio 1428)

e) Para el profesional propuesto para el cargo **Especialista Social, Marco Boltes Sanabria:** Se solicitó especificar el Cargo desempeñado en la siguiente experiencia certificada en el Folio 1.447: "Diseño y Construcción de la Ruta: Loma Plata - Carmelo Peralta (Corredor Bioceánico) con Financiamiento Bajo el Régimen de la Ley 1.320/1998, ID 303160" y remitir además la documentación respaldatoria.

Por otra parte, remitir documento que avale la experiencia declarada en el Formulario PER-2 (Folio 1433), como Especialista Social para la "Ejecución de Obras para Ampliación y Profundización del Canal de Toma de Aguas del rio Pilcomayo, Limpieza e Interconexión de Cañadas para la comunicación de las aguas que Ingresan al Territorio Nacional: Lote II: Mistolar – Estero Patiño "LPI MOPC N° 124/2020, implementado conjuntamente con el MOPC y la Comisión Nacional Rio Pilcomayo – CNRP.

f) Para el profesional propuesto para el cargo **Especialista Comunicacional, María Rodríguez:** Se solicitó describir las actividades realizadas conforme a las experiencias declaradas en el Formulario PER-2 (Folios 1530-1531) y remitir la documentación respaldatoria.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2- **Equipos**

a) Remitir carta de compromiso de adquisición de la firma integrante del Consorcio encargada de adquirir los siguientes equipos:

- **Tractor con rastra de disco 140 HP o mayor.** Marca: Caterpillar, Modelo: LandPower 150 145 HP, Capacidad: 145 HP, Año: 2022
- **Compactador Pata de Cabra vibro y/o estático 10 Tn o mayor**. Marca: Dynapac, Modelo: CA25PD 12 Tn, Capacidad: 12 Tn, Año: 2022
- **Compactador neumático 20 Ton o mayor.** Marca: Dynapac, Modelol: CP 2700 27 Tn, Capacidad: 27 Tn, Año: 2022
- **Compactador liso vibratorio 10 Ton o mayor**: Marca: Dynapac, Modelol: CA25D 12 Tn, Capacidad: 12 Tn, Año: 2022
- **Esparcidora de asfalto y agregados 70 HP o mayor:** Marca: Dynapac, Modelo: F1800C 72 HP, Capacidad: 72 PH, Año: 2022
- **Tractor con rotativa para corte de pasto:** Marca: Landini, Modelo: Brutus95 95 HP , Capacidad: 95 HP, Año: 2022
- **Grúa capacidad mīnima 40 tn**: Marca: Sany, Modelo: SRC550 55 Tn , Capacidad: 55 Tn, Año: 2022
- **Pluma bomba de Hormigón:** Marca: Sany, Modelo: SMY 5153 120 m3/h., Capacidad: 120 m3/h, Año: 2022
- **Maquina perforadora p/ pilotes Ø 1m**: Marca: Sany, Modelo: SR125C. Ø 1,00 m, Capacidad: Ø 1,00 m , Año: 2022
- Sellador de Fisuras: Marca: Hilario, Modelo: ITH 1/50 XXX, Capacidad: 50 kg., Año: 2019
- **Tractor agrícola con rotativa:** Marca: Landini, Modelo: Brutus95 95 HP, Capacidad: 95 HP , Año: 2022
- **Tractor agrícola con compresor de aire y martillete:** Marca: Landini/Atlas, Modelo: Brutud95/XAS8 95 HP/7Bar , Capacidad: 95 HP, 185 pcm, Año: 2010.
- **Mini cargador frontal: Marca:** Caterpillar, Modelo: 236D 74,3 HP, Capacidad: 74,3 HP, Año: 2022

En fecha 21 de noviembre de 2022, remiten la respuesta a la Nota CEO N° 565/2022, generando el Expediente MEU N° 52258/2022, respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO E). **Concluyéndose que CUMPLEN con todos los requisitos de la SDO.**

CONSORCIO VIAL CHACO (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L):

Mediante nota CEO N° 651/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de los personales claves y los equipos presentados en la Oferta.

1- **Personal clave**

a) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Estructuras, Juan Alberto Mallada**: se solicitó remitir los certificados que respalden los trabajos relacionados a estructuras para diseño, fiscalizaciones y/o ejecución de infraestructura vial, entre los cuales, por lo menos uno (1) debe haber incluido un puente de hormigón armado y/o ensanche/ampliación del mismo, viaductos o túneles declaradas en el Formulario PER -2 y a la vez, detallar las actividades de dichas experiencias.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

b) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista Social, Jorge Aníbal Servín Segovia**: se solicitó remitir los certificados que respalden las experiencias declaradas en el Formulario PER -2.

2- <u>Equipos</u>

a) Se solicitó presentar la factura proforma de los siguientes equipos detallados en el formulario EQU1 de su oferta:

- Sellador de Fisuras PAMPEIRO RS100 100L. (Folio 1058)
- Compresor de aire (Folio 1064)
- Martillete (Folio 1065)

En fecha 30 de noviembre de 2022, a través del expediente MEU N° 54314/2022, respondieron en plazo, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO E), **concluyéndose que CUMPLEN con todos los requisitos de la SDO.**

<u>**CONSORCIO BRUGUEZ** (DC INGENIERIA S.A - TR CONSTRUCCIONES S.A - EDIVI S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L):</u>

Mediante nota CEO N° 652/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de la Experiencia Especifica en Construcción y Gestión de Contratos, de los personales claves y los equipos presentados en la Oferta.

1- <u>Experiencia Especifica en Construcción y Gestión de contratos</u>

a) Se solicitó remitir documentación que avale las cantidades declaradas en el Formulario EXP - 4.2 (b) Folio: 258, en el marco del Contrato N° 202/2020 Consorcio Vial Asfáltica ID N° 373.116. Pavimentación tipo asfáltico de tramos de caminos vecinales en los departamentos de San Pedro (.../...).

2- <u>Personal clave</u>

a) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Geología y Geotecnia, Cesar López Bosio:** se solicitó remitir documentación que avale las experiencias relacionadas a Proyectos Viales, conforme a lo declarado en el Formulario PER 2. (Folio 3).

b) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Hidrología e Hidráulica, Pedro Gaete:** se solicitó remitir documentación que avale las experiencias específicas en trabajos como especialista en hidrología e hidráulica en Estudios de Ingeniería relacionados a los siguientes Proyectos Viales.

- Consorcio CyD-Elc. Fiscalización de la Duplicación Ruta 2, declarado en el Folio 31.
- Consorcio INGTEC S.A, para el MOPC Proyecto del Camino San Juan Neponuceno-Tavai -R6, declarado en el Folio 32.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- Consultora AII, MOPC Proyecto del Camino Ruta Vallemi- San Carlos del Apa, declarado en el Folio 32.
- Consultora tecno Dinámica S.A, para el MOPC, Proyecto de la Ruta 12 tramo 2. Triangulo- Fortín Tte. Esteban Martínez, Folio 33.
- Entidad Binacional Yacyreta Proyecto Final del Desagüe Pluvial en el Tratamiento Costero de la Ciudad de Encarnación, Paquete A, Folio 33.

c) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista en Estructuras, Ángel Gaona:** se solicitó remitir documentación que avale las experiencias específicas en los trabajos declarados en el PER 2, y los plazos de contrato en mes/año. (ejemplo: desde nov/2020 hasta oct/2022).

d) Para el profesional propuesto para el cargo de **Superintendente de Obras, Carlos Rodolfo Vache:** Se solicitó remitir documentación que avale todas las experiencias declaradas en el Formulario PER 2. (Folio 103).

e) Para el profesional propuesto para el cargo de **Ing. Residente de Obras, Julio Cesar Godoy:** Se solicitó remitir documentación que avale las experiencias declaradas en el Formulario PER 2. (Folio 106) de los siguientes contratos:

- Obras de Mejoramiento y Rehabilitación del Tramo V Arroyito con ramales Departamento de Concepción.
- Pavimentación Asfáltica del Tramo Carayao-Cleto Romero- Colonia Regina Marecos- Juan de Mena Ruta 3.

f) Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista Comunicacional, Lourdes Valenzuela:** se solicitó remitir documentación que avale las experiencias declaradas en el Formulario PER 2. (Folio 212).

3- <u>Equipos</u>

a) Se solicitó presentar cedula verde, factura proforma, carta de compromiso de adquisición según corresponda de los siguientes equipos detallados en el formulario EQU1 de su oferta:

- Tractor con rotativa para corte de pasto, (Folio 233).
- Recicladora autopropulsada, (Folio 233).
- Sellador de fisuras (folio 236).

En fecha 30 de noviembre de 2022, a través del expediente MEU N° 54333/2022, respondieron en plazo, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO E).

Con relación al Ing. Pedro Gaete, propuesto para el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica, se solicitó respaldo de lo declarado en el Formulario PER -2, el cual no fue presentado, por lo tanto, NO CUMPLE la experiencia específica requerida (4,6 de 8 años).

En cuanto al Ing. Cesar López Bosio, propuesto para el cargo de Especialista en Geotecnia, se solicitó respaldo de lo declarado en el Formulario PER -2, el cual no fue presentado, por lo tanto, NO CUMPLE la experiencia específica requerida (3,8 de 8 años).

En cuanto al Ing. Ángel Gaona, propuesto para el cargo de Especialista en Estructuras, se solicitó respaldo de lo declarado en el Formulario PER -2, sin embargo, la certificación remitida no evidencia la experiencia mínima requerida (5,9 de 8 años).

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En cuanto al Ing. Carlos Vache, propuesto para el cargo de Superintendente, se solicitó respaldo de lo declarado en el Formulario PER -2, sin embargo, la certificación remitida no evidencia la experiencia mínima requerida (4,25 de 10 años).

En cuanto a la Lic. Lourdes Valenzuela, propuesta para el cargo de Especialista en Comunicaciones, se solicitó respaldo de lo declarado en el Formulario PER -2, sin embargo, la certificación remitida no corresponde a lo declarado inicialmente.

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERENTES.

Conforme a lo establecido en la *Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación"*, se analizó la medida en que la oferta cumple con los requisitos del llamado y se encuentran detallados en los antecedentes del informe [2].

Con relación al **CONSORCIO TCR II** (T&C S.A. – CIV S.A. – ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY): La profesional **Agustina Mancuello**, propuesta para el cargo de Especialista Social, **NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el documento de SDO para ninguno de los 4 lotes**, debido a que en el Formulario PER-2 (Folio 367) no se visualiza la descripción de haber realizado una especialización de 360 horas, además, no presenta ningún otro documento que lo avale, así las cosas, la oferta del consorcio NO SE CONSIDERA para ningún LOTE.

El resumen de los resultados se expone a continuación:

OFERENTE	FACTOR – LOTE 1											
	2. Historial de Incumplimiento de Contratos					4. Experiencia				5. Personal	6. Equipos	Otros de Propuesta Técnica
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	4.1	4.2.i	4.2.ii	4.2			
CONSORCIO CHACO SUR (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AVANZA CHACO (CONSTRUPAR S.A - TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TCR II (TYC S.A - CIVSA-ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PY)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO BRUGUEZ (EDIVI S.A-DC INGENIERIA S.A -TR CONSTRUCCIONES S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIAL CHACO (WHELL CO S.A -TECO S.R.L)	NO COTIZA											
CONSORCIO VIAL HBL (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A - LT S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TEC (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS /83 (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A -EDB CONSTRUCCIONES)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

[2] Anexo E

OFERENTE	FACTOR – LOTE 2											
	2. Historial de Incumplimiento de Contratos					4. Experiencia				5. Personal	6. Equipos	Otros de Propuesta Técnica
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	4.1	4.2.i	4.2.ii	4.2			
CONSORCIO CHACO SUR (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AVANZA CHACO (CONSTRUPAR S.A - TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TCR II (TYC S.A - CIVSA-ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PY)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO BRUGUEZ (EDIVI S.A-DC INGENIERIA S.A -TR CONSTRUCCIONES S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIAL CHACO (WHELL.CO S.A -TECO S.R.L)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIAL HBL (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A -LT S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TEC (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS /83 (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A -EDB CONSTRUCCIONES)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTE	FACTOR – LOTE 3											
	2. Historial de Incumplimiento de Contratos					4. Experiencia				5. Personal	6. Equipos	Otros de Propuesta Técnica
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	4.1	4.2.i	4.2.ii	4.2			
CONSORCIO CHACO SUR (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AVANZA CHACO (CONSTRUPAR S.A - TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO BRUGUEZ (EDIVI S.A-DC INGENIERIA S.A -TR CONSTRUCCIONES S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIAL CHACO (WHELL.CO S.A -TECO S.R.L)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIAL HBL (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A - LT S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TEC (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS /83 (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A -EDB CONSTRUCCIONES)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTE	FACTOR – LOTE 4											
	2. Historial de Incumplimiento de Contratos					4. Experiencia				5. Personal	6. Equipos	Otros de Propuesta Técnica
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	4.1	4.2.i	4.2.ii	4.2			
CONSORCIO CHACO SUR (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AVANZA CHACO (CONSTRUPAR S.A - TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TCR II (TYC S.A - CIVSA-ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PY)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO BRUGUEZ (EDIVI S.A-DC INGENIERIA S.A -TR CONSTRUCCIONES S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIAL CHACO (WHELL.CO S.A -TECO S.R.L)	NO COTIZA											
CONSORCIO VIAL HBL (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A - LT S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TEC (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS /83 (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A -EDB CONSTRUCCIONES)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROCESO Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Durante el proceso de evaluación, se tuvo en cuenta lo estipulado por la *Sección I. Instrucciones a los oferentes* del Pliego de Bases y Condiciones, *Sección I, E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, 29. Determinación de la Conformidad:*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las IAO 11.
29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
a) si es aceptada:
i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
ii. limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
b) si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación.
29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la IAO 16, Propuesta Técnica, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de las Obras, sin desviaciones ni reservas significativas.
29.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de las desviaciones, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.
30. Inconformidades No Significativas:
30.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.
30.2 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
30.3 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas, el Contratante rectificará las faltas de conformidad no sustanciales relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un rubro o componente que falte o que presente faltas de conformidad, agregando el precio promedio del artículo o componente cotizado por Oferentes que cumplan sustancialmente. Si el precio del artículo o componente no se puede derivar del precio de otras Ofertas que cumplen sustancialmente el Contratante utilizará su mejor estimación

Según lo estipula 36. *Comparación de las Ofertas* de la *Sección I, E. Evaluación y Comparación de las Ofertas* del Pliego de Bases y Condiciones, *36.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la IAO 35.2.* De tal manera, fueron comparadas las ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación y cumplieron con todos los criterios establecidos en los documentos de la convocatoria:

- **CONSORCIO CHACO SUR** (MM SA – TECSUL S.A – PROEL INGENIERÍA – CCC S.A)
- **CONSORCIO VIAL CHACO** (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L)
- **CONSORCIO VIAL HBL** (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - LT S.A)
- **CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A – TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A – OCHO A S.A)
- **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS/83** (ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A)

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- **CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Analizando en su conjunto y teniendo en cuenta las definiciones establecidas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, E- Evaluación y Comparación de las Ofertas 40. Calificación del Oferente:

40.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a al documento de licitación, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

40.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la IAO 17.1.

40.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Al respecto, los resultados de la Evaluación Técnica de cada uno de los Lotes es la siguiente:

LOTE 1 – 35,02 Km - TRAMO 1 (2+500 a 37+400) y ACCESO NANAWA

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS/83** (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A - EDB CONSTRUCCIONES)	₲ 253,206,809,471
2	**CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	₲ 338,128,586,091
3	**CONSORCIO VIAL HBL** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A -CONSTRUCTORA HEISECKE S.A -LT S.A)	₲ 340,532,931,938
4	**CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A -TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	₲ 343,181,450,820
5	**CONSORCIO CHACO SUR** (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	₲ 345,977,573,439

LOTE 2 - 42,80 Km - TRAMO 2 (37+400 a 80+200)

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**CONSORCIO VIAL CHACO** (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L)	₲ 222,661,954,217
2	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS/83** (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A - EDB CONSTRUCCIONES)	₲ 251,294,322,913
3	**CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A - TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	₲ 343,543,481,619
4	**CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	₲ 345,328,477,160
5	**CONSORCIO VIAL HBL** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A -CONSTRUCTORA HEISECKE S.A -LT S.A)	₲ 347,707,752,786
6	**CONSORCIO CHACO SUR** (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	₲ 353,461,462,699

Ing. Rubén Andino Lezcano
Ministerio de Obras Públicas

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 3 - 44,43 Km - TRAMO 3 (80+200 a 122+000) Y ACCESO A NINFA

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**CONSORCIO VIAL CHACO** (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L)	₲ 244,003,384,977
2	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS/83** (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A - EDB CONSTRUCCIONES)	₲ 272,455,913,916
3	**CONSORCIO CHACO SUR** (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	₲ 357,402,049,564
4	**CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	₲ 372,682,259,597
5	**CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A -TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	₲ 374,307,254,430
6	**CONSORCIO VIAL HBL** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A -CONSTRUCTORA HEISECKE S.A -LT S.A)	₲ 374,955,142,644

LOTE 4 - 43,30 Km - TRAMO 4 (122+000 a 160+000) Y ACCESO A GRAL. BRUGUEZ

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS/83** (CONSTRUCTORA ASUNCION S.A - EDB CONSTRUCCIONES)	₲ 269,956,937,559
2	**CONSORCIO CHACO SUR** (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	₲ 366,696,813,488
3	**CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	₲ 402,842,410,587
4	**CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A -TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	₲ 405,640,526,952
5	**CONSORCIO VIAL HBL** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A -CONSTRUCTORA HEISECKE S.A -LT S.A)	₲ 407,387,393,673

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se vuelve aclarar que el presente proceso se rige por las disposiciones contenidas en la *POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15, MAYO DE 2019* y supletoriamente por las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas inherentes.

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados por las diferentes asesorías técnicas designadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

1- En cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** analizada, se colige que las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. – EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA integrantes del ***CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/83*** y las firmas DC INGENIERÍA – TR CONSTRUCCIONES S.A. – EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. integrantes del ***CONSORCIO BRUGEZ***, **NO CUMPLEN** con todos los requisitos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se **RECHAZAN** sus ofertas.

Respecto a las ofertas presentadas por *MM S.A., TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., PROEL*

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

INGIENERIA DE AUGUSTO ORTELLADO, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. integrantes del ***CONSORCIO CHACO SUR;*** *CONSTRUCTORA PARAGUAYA S.A., TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, OCHO A S.A.* integrantes del ***CONSORCIO AVANZA CHACO;*** *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY* integrantes del ***CONSORCIO TCR II;*** *WHEEL. CO. S.A., TECO S.R.L.* integrantes del ***CONSORCIO VIAL CHACO;*** *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., LT S.A.* integrantes del ***CONSORCIO VIAL HBL;*** *ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.* integrantes del ***CONSORCIO VIAL RUTA 12; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.*** y *TOCSA S.A., ECOMIPA S.A., CONCRET MIX S.A* integrantes del ***CONSORCIO TEC,*** **CUMPLEN** con todos los requisitos legales establecidos en las bases del llamado.

2- Por último, en cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, se pudo cotejar que las ofertas presentadas por el ***CONSORCIO BRUGEZ, CONSORCIO TCR II, CONSORCIO VIAL RUTA 12*** y ***CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.,*** **NO CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo que sus ofertas son **RECHAZADAS.** Respecto a las ofertas colige que:

Para el **LOTE 1**, las ofertas presentadas por el ***CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS/83, CONSORCIO TEC, CONSORCIO VIAL HBL, CONSORCIO AVANZA CHACO*** y ***CONSORCIO CHACO SUR,*** **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este ámbito.

Para el **LOTE 2**, las ofertas presentadas por el ***CONSORCIO VIAL CHACO, CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS/83, CONSORCIO AVANZA CHACO, CONSORCIO TEC, CONSORCIO VIAL HBL*** y ***CONSORCIO CHACO SUR,*** **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este ámbito.

Para el **LOTE 3**, las ofertas presentadas por el ***CONSORCIO VIAL CHACO, CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS/83, CONSORCIO CHACO SUR, CONSORCIO TEC, CONSORCIO AVANZA CHACO*** y ***CONSORCIO VIAL HBL,*** **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este ámbito.

Para el **LOTE 3**, las ofertas presentadas por el ***CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS/83, CONSORCIO CHACO SUR, CONSORCIO TEC, CONSORCIO AVANZA CHACO*** y ***CONSORCIO VIAL HBL,*** **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este ámbito.

3- Del análisis respecto a la **CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA**, se aclara que **no se procedió a evaluar a las firmas que *NO CUMPLEN* con la *CAPACIDAD TÉCNICA***, es así que:

Para el **LOTE 1**, las ofertas evaluadas, es decir, el ***CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/83, CONSORCIO TEC, CONSORCIO VIAL HBL, CONSORCIO AVANZA CHACO*** y ***CONSORCIO CHACO SUR,*** **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto.

Para el **LOTE 2**, las ofertas evaluadas, es decir, el ***CONSORCIO VIAL CHACO, CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/83, CONSORCIO AVANZA CHACO, CONSORCIO TEC, CONSORCIO VIAL HBL*** y ***CONSORCIO CHACO***

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

SUR, **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto.

Para el <u>LOTE 3</u>, las ofertas evaluadas, es decir, el *CONSORCIO VIAL CHACO, CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/83, CONSORCIO CHACO SUR, CONSORCIO TEC, CONSORCIO AVANZA CHACO* y *CONSORCIO VIAL HBL,* **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto.

Para el <u>LOTE 4</u>, el *CONSORCIO VÍAL HBL,* **NO CUMPLE** con todos los criterios establecidos en el PBC conforme se puede corroborar en el exordio del presente dictamen. Las demás ofertas evaluadas, es decir, el *CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/83, CONSORCIO CHACO SUR, CONSORCIO TEC* y *CONSORCIO AVANZA CHACO,* **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto.

Así las cosas, teniendo en consideración las evaluaciones en cuanto a la capacidad legal, capacidad económico-financiera y capacidad técnica de los oferentes evaluados el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que:

Considerando que varias ofertas han sido rechazadas por no cumplir con los requerimientos del PBC, en esta instancia las ofertas que se consideran para cada lote son:

LOTE 1 – 35,02 Km - TRAMO 1 (2+500 a 37+400) y ACCESO NANAWA

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A-CONCRET MIX S.A)	₲ 338,128,586,091
2	**CONSORCIO VIAL HBL** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A -CONSTRUCTORA HEISECKE S.A -LT S.A)	₲ 340,532,931,938
3	**CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A -TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	₲ 343,181,450,820
4	**CONSORCIO CHACO SUR** (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	₲ 345,977,573,439

LOTE 2 - 42,80 Km - TRAMO 2 (37+400 a 80+200)

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**CONSORCIO VIAL CHACO** (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L)	₲ 222,661,954,217
2	**CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A - TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	₲ 343,543,481,619
3	**CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A-CONCRET MIX S.A)	₲ 345,328,477,160
4	**CONSORCIO VIAL HBL** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A -CONSTRUCTORA HEISECKE S.A -LT S.A)	₲ 347,707,752,786
5	**CONSORCIO CHACO SUR** (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	₲ 353,461,462,699

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 3 - 44,43 Km - TRAMO 3 (80+200 a 122+000) Y ACCESO A NINFA

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**CONSORCIO VIAL CHACO** (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L)	₲ 244,003,384,977
2	**CONSORCIO CHACO SUR** (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	₲ 357,402,049,564
3	**CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	₲ 372,682,259,597
4	**CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A -TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	₲ 374,307,254,430
5	**CONSORCIO VIAL HBL** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A -CONSTRUCTORA HEISECKE S.A -LT S.A)	₲ 374,955,142,644

LOTE 4 - 43,30 Km - TRAMO 4 (122+000 a 160+000) Y ACCESO A GRAL. BRUGUEZ

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
2	**CONSORCIO CHACO SUR** (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	₲ 366,696,813,488
3	**CONSORCIO TEC** (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	₲ 402,842,410,587
4	**CONSORCIO AVANZA CHACO** (CONSTRUPAR S.A -TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	₲ 405,640,526,952

En consecuencia, considerando lo estipulado en la *Sección II Hojas de Datos, IAO 44.1* que reza: *"Teniendo en cuenta lo indicado en la IAO 4.4 de esta Sección,* ***si un Oferente presenta la oferta más ventajosa en más de un lote, SERA ADJUDICADO EN UN SOLO LOTE*** *(UN SOLO CONTRATO)* ***y le corresponderá aquel lote donde la diferencia con la segunda oferta más ventajosa sea mayor****. Consecuentemente con lo anterior, si un oferente cotiza en más de un lote, basta que en cada factor establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación acredite mediante las evidencias solicitadas cumplir con el requisito más exigente de los lotes en el que presente oferta para dar por cumplido en todos los demás en que se presentó. En los lotes donde no resulte adjudicado por el procedimiento indicado, la segunda oferta más ventajosa en cada uno de esos lotes pasa a ser la más ventajosa y así sucesivamente hasta adjudicarse todos los lotes"*, para esta convocante las ofertas que son susceptibles de adjudicarse son las detalladas más abajo, esto considerando que son los precios más ventajosos en cada lote y además teniendo en cuenta que en el total del llamado (4 lotes sumados) resultan las económicamente más bajas.

LOTE 1

OFERENTE	MONTO OFERTADO
CONSORCIO TEC (TOCSA S.A - ECOMIPA S.A- CONCRET MIX S.A)	₲ 338,128,586,091

LOTE 2

OFERENTE	MONTO OFERTADO
CONSORCIO AVANZA CHACO (CONSTRUPAR S.A - TECNOEDILCONSTRUCTORA S.A- OCHO A S.A)	₲ 343,543,481,619

LOTE 3

OFERENTE	MONTO OFERTADO
CONSORCIO VIAL CHACO (WHEEL CO. S.A - TECO S.R.L)	₲ 244,003,384,977

Ing. Rubén [illegible]ano
Enc[illegible]
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero G.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 4

OFERENTE	MONTO OFERTADO
CONSORCIO CHACO SUR (MM CONSTRUCTORA S.A -TECSUL S.A- PROEL INGENIERIA -CCC S.A)	₲ **366,696,813,488**

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la *POLÍTICA GN-2349-15* que reza: *"Confidencialidad10. Como se indica en el párrafo 2.54 de estas Políticas, el proceso de evaluación de las ofertas debe ser confidencial hasta la Notificación de Intención de Adjudicación del contrato"*, además se deberá observar lo estipulado a continuación: *"Plazo Suspensivo. 2.77 En las adquisiciones públicas internacionales se aplicará un plazo suspensivo a fin de dar tiempo a los oferentes para examinar la Notificación de Intención de Adjudicación y evaluar si es adecuado presentar una queja. La Notificación de Intención de Adjudicación es una notificación que se envía por escrito a todos los oferentes que han presentado una oferta para informarles sobre la intención de adjudicar el contrato al oferente ganador. 2.78 El plazo suspensivo, que comenzará cuando se envíe a los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Prestatario, durará diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío, a menos que se haga una prórroga. El contrato no se adjudicará ni antes ni durante el plazo suspensivo. 2.80 Si, dentro del plazo suspensivo, el Prestatario recibe una queja de un oferente no seleccionado, el Prestatario no adjudicará el contrato hasta que se haya solventado la queja. 2.81 Si, al finalizar el plazo suspensivo, el Prestatario no ha recibido ninguna queja de un oferente no seleccionado, adjudicará el contrato de conformidad con su decisión respectiva, conforme se haya comunicado a través de la Notificación de Intención de Adjudicación."*. Asimismo, la ya mencionada política que rige el presente proceso se establece: *"REVISION EX ANTE. Una vez recibidas y evaluadas las ofertas y antes de adoptar una decisión final sobre la adjudicación, el Prestatario debe presentar al Banco, con antelación suficiente para permitir su examen, un informe detallado (preparado por expertos aceptables al Banco, si así lo solicita) sobre la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, junto con las recomendaciones para la adjudicación y cualquier otra información que el Banco razonablemente solicite. Si el Banco determina que la adjudicación propuesta no está de acuerdo con el Contrato de Préstamo o con el Plan de Adquisiciones, o ambos, debe informar al respecto en forma expedita al Prestatario, indicando las razones de dicha determinación. De otra manera, el Banco debe emitir su "no objeción" a la recomendación de adjudicación. De conformidad con los párrafos (e) y (f) más abajo, el Prestatario debe adjudicar el contrato solo hasta después de haber recibido la "no objeción" del Banco"*.

Por lo expuesto en el exordio del presente y teniendo en cuenta también lo estipulado en el **Artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el *"LLAMADO MOPC N° 83/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (PY12). TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS REGION OCCIDENTAL. AD REFERENDUM A LA PROMULGACION DE LA LEY DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 5108/OC-PR. ID N° 418.689"*, conforme al siguiente detalle:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO TEC** *(TOCSA S.A. – ECOMIPA S.A. – CONCRET MIX S.A.)*	**Gs. 338.128.586.091** (guaraníes trescientos treinta y ocho mil ciento veinte y ocho millones quinientos ochenta y seis mil noventa y uno).
2	**CONSORCIO AVANZA CHACO** *(CONSTRUPAR S.A – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – OCHO A S.A.)*	**Gs. 343.543.481.619** (guaraníes trescientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos diez y nueve).
3	**CONSORCIO VIAL CHACO** *(WHEEL. CO. S.A. – TECO S.R.L.)*	**Gs. 244.003.384.977** (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro mil tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete).
4	**CONSORCIO CHACO SUR** *(MM S.A. – TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. – PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)*	**Gs. 366.696.813.488** (guaraníes trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y seis millones ochocientos trece mil cuatrocientos ochenta y ocho).

2. ELEVAR, el presente dictamen a la unidad requirente a los efectos de gestionar la obtención de la No Objeción por parte del organismo financiador. Posteriormente, de contar con la anuencia del ente financiador, se deberá proceder a realizar las notificaciones de intención de adjudicación para luego proseguir con los trámites y procedimientos restantes para la emisión del acto administrativo que adjudique el proceso de contratación.

MIEMBROS

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC